

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.478

ALCALA GUTIERREZ, Santiago; hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Francisco Silvela, número 28, piso cuarto número 3; comparecerá, el día 15 de Marzo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra el mismo y Vicente Salvador Arrabal.

3.479

BISERAS JIMENEZ, Roque; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de Benito y de Virginia, natural de Zaragoza, que dijo vivir en la calle de Pallarés, número 1 (Zaragoza), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 272 de 1933.

3.480

CABALLERO, José; domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 84; comparecerá, el día 15 de Junio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, instruido contra el mismo.

7806

3.481

DORADO CACHO, Nemesio; de veinticuatro años de edad, soltero, vendedor, hijo de Marcelino y de Petra, natural de Mazquetilla (Soria), que dijo vivir en la costanilla de los Angeles, número 4, y cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá, el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 272 de 1933.

3.482

FERNANDEZ RUIZ, Tomás; de trece años de edad, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de

Salvador Martín, número 19 (Puente de Valiecas), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 263 de 1933.

3.483

GARCIA MOLINA, César; de treinta y ocho años de edad, soltero, aserrador, hijo de José y de Augusta, natural de Madrid, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por vejación, bajo el número 394 de 1933.

3.484

GARCIA MARTINEZ, Alberto; hijo de Alberto y de Consuelo, domiciliado últimamente en la calle del Espejo, número 4, piso segundo; comparecerá, el día 15 de Junio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

3.485

GARCIA VILLASEN, Macrino; hijo de Ramón y de Basilia, domiciliado últimamente en Eloy Gonzalo, número 42, piso bajo; comparecerá, el día 6 de Junio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones.

3.486

GOMEZ, Gregorio; cuyas demás circunstancias personales se ignoran, que dijo vivir en la calle de Calvo Asensio, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 7 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 186 de 1933, en concepto de testigo.

3.487

HARTMAN, Oscar; sin domicilio; comparecerá el día 15 de Junio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo.

3.488

MARCIANO GARCES, Dolores; hija de Agustín y de Agueda, domiciliada últimamente en General Zabala, número 13; comparecerá el día 6 de Junio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Mag-

dalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra Rosalía Martínez y Martínez.

3.489

MARCHENA ALONSO, Alfonso; de veintisiete años, soltero, chófer, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 31 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 334; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.490

MARTINEZ Y MARTINEZ, Rosalía; domiciliada últimamente en General Zabala, número 17; comparecerá el día 6 de Junio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, instruido contra la misma.

3.491

NAVARRO GOMARA, Antonia; domiciliada últimamente en Hilarión Esclava, número 64, piso segundo, número 6; comparecerá el día 15 de Junio ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, instruido contra Fermín Asensio Marqués.

3.492

RAMIREZ PALANCA, Antonia; de treinta y seis años, soltera, natural de Barcelona, cuyo último domicilio no consta; se la cita para que el día 31 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 334; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

7795

3.493

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Tomás; de treinta y dos años, soltero, dependiente, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 31 de Mayo, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas, número 334; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

3.494

RUBIO ANTON, Victoriano; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle del Amparo, número 44; comparecerá el día 15 de Junio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio

de faltas, por lesiones, instruido contra Julio Risueño.

3.495

SALVADOR ARRABAL, Vicente; hijo de Vicente y de Rosario; domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de Oviedo, número 4, portería; comparecerá el día 15 de Junio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y lesiones, instruido contra Santiago Alcalá Gutiérrez y el mismo.

3.496

SANCHEZ CASTELLON, Antonio; de cincuenta y un años de edad, casado, industrial, hijo de Vicente y de Fabiana, natural de Mora (Toledo), que dijo habitar en Madrid, en la calle del Almendro, número 31, taberna, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 272 de 1933.

3.497

STICHLER, Carolina; domiciliada últimamente en Madrid, en la Costanilla de San Vicente, números 5 y 7, tercero número 6; comparecerá el día 15 de Junio próximo, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, instruido contra Oscar Harman.

3.498

TORRES MARTINEZ, María; de treinta y cuatro años de edad, y sus hijas María y Amelia Gaudía Torres, de trece y ocho años; domiciliadas últimamente en Madrid, en la calle de Benito Gutiérrez, número 3; se las cita para que el día 5 de Junio próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 118; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

3.499

VALIDO CORCUERA, Ricardo; de veintisiete años de edad, casado, carbonero, hijo de Leocadio y de Nieves, natural de Lubiana (Alava), y que dijo habitar en Madrid, en el camino de la Fuente del Berro, número 65, segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Junio próximo, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 285 de 1933.

3.500

VEGA BERDANAS, Mariano de los; de diez y siete años de edad, soltero, vulcanizador, hijo de Germán y de Her-

menegilda natural de Madrid, que dijo habitar en la calle de Concepción (Chamartín de la Rosa), número 5, solar, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 14 del próximo mes de Junio, y hora de las doce y media de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 270 de 1933.

3.501

VERDU MOYA, Antonio; hijo de Carlos y de Asunción, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de los Abades, número 7, principal derecha; comparecerá el día 6 del próximo mes de Junio, ante el Juzgado municipal número 7, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, instruido contra varios.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Don Ignacio Crespo Pérez, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, Relatoria-Secretaría del Licenciado D. Joaquín Garrigués, penden, en tramitación, unos autos de divorcio seguidos por doña María de los Dolores Lawday Cuesta, con D. Antonio Paredes y de la Rocha, y el Ministerio fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 165.—En Madrid a 22 de Abril de 1933. En los autos iniciados en el Juzgado de primera instancia número 10, de esta capital, y remitidos a esta Sala para su continuación, seguidos por doña María de los Dolores Lawday y Cuesta, de cuarenta años de edad, natural de Baracaldo (Vizcaya), hija de D. Jaime y doña María de los Dolores, vecina de Madrid, contra D. Antonio Paredes y de la Rocha, de cuarenta y cinco años de edad, empleado, natural de Cádiz, hijo de D. Guillermo y de doña Francisca, que, por hallarse en ignorado paradero, ha sido emplazado por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, siendo parte también, por tal causa, el Ministerio fiscal, representado por el Abogado fiscal D. Rafael Monzón, sobre divorcio,

Fallamos que, estimando la concurrencia de la causa sexta de las establecidas por el artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, debemos declarar y declaramos el divorcio, con disolución del vínculo, entre los cónyuges doña María de los Dolores Lawday Cuesta y D. Antonio Paredes y de la Rocha, declaramos culpable a éste y le imponemos las costas del pleito. Una vez firme esta sentencia, cumplase lo dispuesto en el artículo 69 de la expresada Ley.

Así por esta sentencia, que, por la rebeldía del demandado, además de notificarse en estrados, se publicará por edictos en la GACETA DE MADRID y

en el Boletín Oficial de Madrid, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Domingo Cortón.—Modesto Domingo.—José Méndez Novoa.—Pedro Navarro.—José Arias Vila.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la sentencia que antecede por el Sr. D. Modesto Domingo Calvo, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia territorial, y Ponente que ha sido de los autos, estando celebrando la misma sesión pública en el día de su fecha, de lo que, como Relator Secretario, certifico. Madrid, 22 de Abril de 1933.—Ante mí, P. H., Antonio Bermudo."

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por lo que respecta al litigante no comparecido D. Antonio Paredes y de la Rocha, extendiendo la presente, que firmo en Madrid a 5 de Mayo de 1933.—El Oficial de Sala, Ignacio Crespo.

JC—475

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALICANTE—SUR

Don Cristóbal Paredes Navarro, Juez de primera instancia, accidental, del distrito del Sur, de Alicante.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Alicante a 13 de Marzo de 1933; el señor D. Rafael Bonmati Valero, Juez municipal del distrito del Sur, de esta ciudad, encargado del despacho del de primera instancia del mismo distrito, por vacante del propietario; ha visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, promovidos por D. Alberto Compañ Pérez, mayor de edad, casado, y de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Rafael Antón Carratalá, contra la herencia yacente de doña Filomena Galiana Rico, que fué vecina de esta capital, representada, por su rebeldía, por los estrados del Juzgado, sobre reclamación de 1.200 pesetas, cuyos autos se han seguido por pobre,

Fallo que debo condenar y condeno a la herencia yacente de doña Filomena Galiana Rico a que pague al demandante D. Alberto Compañ Pérez por el concepto a que se refiere la demanda de origen la cantidad de 1.200 pesetas, intereses legales a partir de la interposición judicial y al pago de las costas. Téngase en cuenta para la notificación de esta sentencia a la parte demandada lo dispuesto en los artículos 769 de la ley procesal y 282 y 283 de la misma.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—R. Bonmati."

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, se hace público por el presente.

Dado en Alicante a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Nicasio Indalecio Linares.—El Juez, Cristóbal Paredes.

JC—473

BAENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de divorcio que se siguen a instancia de doña Carmen Jiménez Porcuna, representada en concepto de pobre por el Procurador D. Rafael Rodán Ruiz, contra su marido D. Rafael Camacho Cárdenas, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, sobre disolución del vínculo matrimonial, por la presente se emplaza a dicho demandado para que en término de veinte días hábiles, a contar del siguiente al en que la presente sea inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en aludidos autos personándose por medio de Procurador; bajo apercibimiento que, si deja de hacerlo, será declarado rebelde, siguiendo los autos su debido curso y parándole el perjuicio que haya lugar.

Y mediante el ignorado paradero de dicho demandado, expide la presente para insertarla en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, en Baena a 4 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, P. H., J. Rabadán.

JC—477

BILBAO—HOSPITAL

Juzgado de primera instancia número 1, de Bilbao.

Por la presente, a virtud de resolución de este día dictada por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 1, de Bilbao, en demanda sobre declaración de pobreza promovida por el Procurador D. José Galiano en representación de doña Juliana Salvador Larrauri, mayor de edad, sus labores y de esta vecindad, para litigar en tal concepto en el juicio que sobre divorcio promovió contra su marido D. Víctor Martínez París, también mayor de edad y cuyo domicilio se ignora, se da traslado de dicha demanda de pobreza y se emplaza al referido demandado D. Víctor Martínez París para que dentro de nueve días, a contar del siguiente al de la última inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y GACETA DE MADRID, comparezca y la conteste; bajo apercibimiento, en otro caso, de sustanciarse el incidente con la sola audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 4 de Mayo de 1933. El Secretario, F. G. Milla.

JC—474

CEUTA

En el juicio de divorcio promovido en este Juzgado de primera instancia de Ceuta por D. José María Pérez Sorria, contra Lucía Sánchez Díaz, se dictó la siguiente, en su parte necesaria:

“Providencia del Juez Sr. Bocanegra, Ceuta a 2 de Mayo de 1933.—Se admite la demanda y se confiere traslado a la demandada Lucía Sánchez Díaz, de ignorado paradero, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos en forma, contestando la demanda, a cuyo fin se fijarán y publicarán edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Cádiz, a efectos

del emplazamiento, todo con intervención del Ministerio fiscal, al que se confiere igual traslado por dicho plazo.

Lo manda y firma S. S., doy fe, Francisco Bocanegra.—Ante mí, José Rodríguez Corral.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la demandada de ignorado paradero, expido la presente con los requisitos de la ley y el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la ley, y la firmo en Ceuta a 2 de Mayo de 1933.—El Secretario, José Rodríguez.

JC—470

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en la pieza separada de adopción de las medidas de que trata el artículo 44 de la ley del Divorcio, dimanante del que se sigue en concepto de pobre a instancia de doña María del Carmen de las Heras Moreno, contra su esposo D. Wladimiro Garín Villegas, se ha mandado convocar a las partes a comparecencia para el día 5 de Junio próximo, a las once de su mañana, a fin de que se pongan de acuerdo en la adopción de las medidas de que trata dicho artículo.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de D. Wladimiro Garín Villegas, se le cita a los fines acordados por medio de la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID a 4 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez.

JC—468

En el Juzgado de primera instancia número 3, de esta capital, se sigue incidente, promovido a nombre de doña María Teresa Isabel Ruiz Pellón, sobre que se la declare pobre para litigar en autos de divorcio con su esposo, D. Luis Zamora Pando, y por providencia de esta fecha admitiendo la demanda se ha mandado emplazar con ella al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, al Sr. Abogado del Estado y al demandado, Sr. Zamora Pando, para que dentro de nueve días comparezcan en autos y la contesten.

Y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero del demandado, señor Zamora Pando, se le hace dicho emplazamiento por medio de la presente y se le apercibe que, de no comparecer, se sustanciará el incidente sólo con el Ministerio fiscal y el señor Abogado del Estado, y se le hace saber que las copias simples de la demanda y documentos quedan reservados en Secretaría para serle entregados si compareciere.

Madrid, 8 de Mayo de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

JC—478

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

El Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, en los autos promovidos por el Procurador D. Vi-

cente Gullón, en nombre de doña Asunción Santos Bartolomé, contra D. José Portes Fernández, sobre divorcio, ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López, Madrid, 29 de Abril de 1933. Por presentado el anterior escrito con el oficio que le acompaña, únase a los autos a que se refiere; y proveyendo al del Procurador Sr. Gullón, de 6 de Marzo último, se admite, en cuanto ha lugar a derecho, la demanda que en el mismo se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y en la misma se confiere traslado al demandado, D. José Portes Fernández, a quien, por ignorarse su actual domicilio y paradero, se le emplazará por medio de edictos que, con todos los requisitos legales, se publiquen en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda, y al excelentísimo Sr. Fiscal por igual término; fórmense las piezas separadas correspondientes, a fin de adoptar en ellas las medidas a que se refiere el artículo 44 de la expresada Ley; y al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene.

Lo manda y firma S. S.; doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.”

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado, D. José Portes Fernández, se pone el presente edicto, que se publicará en los periódicos oficiales.

Madrid, 3 de Mayo de 1933.—El Secretario, J. M. de Antonio.—V.º B.º: el Juez de primera instancia titular, Ruiz López.

JC—467

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en la pieza correspondiente, dimanantes de los autos sobre divorcio seguidos a instancia de doña Obdulia San José Castro, contra D. Luis García Martín, de paradero desconocido, y en los que es parte el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, se cita por medio del presente a dicho demandado, Sr. García Martín, para que el día 26 de Mayo próximo comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de acordar sobre la separación de los cónyuges, fijar el domicilio de la mujer y adoptar las demás medidas que establece el artículo 44 de la vigente ley de Divorcio; previniéndose al marido que deberá comparecer por medio de Abogado y Procurador, y que se llevarán a efecto tales diligencias aunque no concurra, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 29 de Abril de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

JC—479

MATARO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la

ciudad de Mataró y su partido en los autos incidentales de pobreza de doña María Viadé Rimbau, se emplaza por el presente al esposo de la misma y demandado, D. Lope García Julve, de ignorado paradero y domicilio, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en dichos autos y conteste la demanda; previéndosele que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 5 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (legible).

JC—476

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Mataró y su partido en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña María Angelaga y Talleda, se emplaza por el presente al esposo de la misma, D. José Ximenes Abad, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca y conteste dicha demanda; previéndosele que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola representación del Estado.

Mataró, 5 de Mayo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—V.º B.º: el Juez de primera instancia (legible).

JC—475

JUZGADOS MUNICIPALES

ALCUBILLA DE LAS PESAS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Medinaceli, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que dicha plaza no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel.

Alcubilla de las Peñas (Soria), 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Angel Bucho.

JO—5895 y 5896

ALMALÚEZ

Don Miguel Alonso Bueno, Juez municipal de este partido.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, se abre concurso por espacio de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparece este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante el cual, los que se creen con derecho a solicitarla y reanudar las condiciones prevenidas en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, pueden presentar sus solicitudes, debida-

damente reintegradas con arreglo a la vigente ley de Timbre, y acompañadas de los documentos que dicho Reglamento exige.

Este Municipio consta de 605 habitantes de derecho, no cobrando el Secretario más que los derechos que le correspondan por el de Arancel.

Almalúz, 1.º de Abril de 1933.—El Juez municipal, Miguel Alonso.

JO—5925

ALMENARA DE ADAJA

Don Aquilino Gómez Vara, Juez municipal de Almenara de Adaja.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Almenara de Adaja, 4 de Abril de 1933.—El Juez, Aquilino Gómez.

JO—5897

BAENA

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado señalar el día 30 de Abril próximo, y hora de las doce y media, para que tenga lugar el juicio de faltas acordado en virtud de atestado de la Guardia civil del Puesto de esta ciudad, sobre hurto de aceitunas, en cantidad de 100 kilos, cuyo valor es de 26 pesetas; hecho ocurrido el día 2 de Febrero último, en la finca Buena Vista, de este término, propiedad de doña Esperanza Uriarte Veredas.

Y con el fin de que sirva de citación, en forma, a los inculcados autores del hecho, de paradero desconocido, se fija el presente y otros de igual tenor, en los sitios públicos de esta ciudad, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Baena a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario suplente, F. Valenzuela.

JO—5894

El Sr. Juez municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha, ha acordado señalar el día 30 de Abril próximo, y hora de las doce, para que tenga lugar el juicio de faltas acordado en virtud de atestado de la Guardia civil del Puesto de esta ciudad, sobre hurto de aceitunas, en cantidad de cuatro fanegas, y cuyo valor es de 42 pesetas; hecho ocurrido el día 7 de Febrero último, en finca propiedad de doña Carmen Sabariego Dios, de estos vecinos, al sitio Pozo de la Higuera, de este término, finca llamada del Carmen.

Y con el fin de que sirva de citación, en forma, a los inculcados autores del hecho, de paradero desconocido, se fija el presente y otros de igual tenor, en los sitios públicos de esta ciudad, *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Baena a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario suplente, F. Valenzuela.

JO—5903

BARCONES

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal que habrán de proveerse por concurso de traslado, con arreglo a la Ley.

Los aspirantes a ellas dirigirán sus instancias y documentos al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Medinaceli, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Los agraciados percibirán los derechos de Arancel.

Este Municipio consta de 566 habitantes, según el último Censo de población.

Barcones, 1 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Román Acero.

JO—5900 y 5901

BERANTEVILLA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, por disposición de la Superioridad, se anuncian vacantes para su provisión en propiedad, por concurso de entrada, conforme a las vigentes disposiciones.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Laguardia, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia de Alava.

Berantevilla, 3 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Rufo Guillermop.

JO—5952

BOADA DE ROA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales han de proveerse a concurso libre y con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Abril de 1887 y la ley del Poder judicial y demás disposiciones reglamentarias.

Los aspirantes a expresados cargos deberán presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, en este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar de la inserción del presente anuncio en la *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que este término municipal tiene 310 habitantes de hecho y 360 de derecho.

Boada de Roa, 3 de Abril de 1933. El Juez municipal, Domingo Padillo.

JO—5905

CASALARREINA

Don Bernardino Guinea Urbina, Juez municipal de esta villa de Casalarreina, partido judicial de Haro, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario propietario, así como el del suplente, de este Juzgado de mi cargo, se anuncian dichas vacantes por término de treinta días, para ser cubiertas en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio y en el primero de los turnos, o

sea por el mayor número de habitantes, según lo preceptuado en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, así como en la de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes elevar sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Haro, durante el plazo antes indicado a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID o en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Logroño.

Se hace constar que el censo de población de esta villa es el de 1.437 habitantes de derecho, y que el Secretario no tiene más remuneración que lo que con derecho a Arancel le corresponda.

Casalarreina, 31 de Marzo de 1933. El Juez, Bernardino Guinea.

JO—5906

CORRAL DE CALATRAVA

Don Jacinto Hervás Caballero, Juez municipal de esta villa de Corral de Calatrava.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado entre Secretarios propietarios, al turno primero de los establecidos en la Real orden de 14 de Julio de 1930, al cual ha correspondido según orden de la Superioridad, por término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes podrán dirigir sus instancias al Sr. Juez de instrucción del partido de Almodóvar del Campo, al cual corresponde esta villa, acompañando a las mismas los documentos siguientes debidamente reintegrados.

1.º Certificación acreditativa de desempeñar en propiedad la Secretaría de un Juzgado municipal.

2.º Certificación del acta de inscripción de su nacimiento, y otra de buena conducta, expedida por el Alcalde del pueblo de su domicilio.

Se hace saber a los efectos legales que este término municipal consta de 2.369 habitantes de hecho y 2.367 de derecho.

Corral de Calatrava a 4 de Abril de 1933.—El Juez, Jacinto Hervás.—El Secretario suplente, Antonio Fernández.

JO—5907

CORTES DE LA FRONTERA

Por la presente y en virtud de lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en testimonio de particulares, deducidos del sumario número 90 de 1931, sobre lesiones a Manuel González Mateos, contra Juan Jiménez Gil, se cita a ambos, cuyos paraderos se ignoran, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Gómez Chais, número 18, al quinto día hábil de la inserción de ésta en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, bajo

los apercibimientos legales, en caso de incomparecencia.

Cortes de la Frontera a 30 de Marzo de 1933.—El Secretario, Cristóbal Rodríguez.

JO—5908

CHIPIONA

Don Antonio Américo Caraballo, Juez municipal de esta villa, provincia de Cádiz.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante el cargo de Secretario propietario, el cual ha de proveerse a concurso de traslado y de conformidad con el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz.

Los aspirantes a dicho cargo deberán presentar sus instancias, debidamente documentadas, durante el indicado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia de Sanlúcar de Barrameda, haciéndose saber que este término municipal consta de 5.130 habitantes de hecho y 5.104 de derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Chipiona a 4 de Abril de 1933.—El Juez, Antonio Américo.—El Secretario suplente, Francisco Velázquez.

JO—5909

FUENTELMONJE

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Fuentelmonje, 3 de Abril de 1933. El Juez municipal, Zacarías Salvaduer.

JO—5910

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme a las Reales órdenes de 29 de Noviembre y 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Almazán, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Fuentelmonje, 3 de Abril de 1933. El Juez municipal, Zacarías Salvaduer.

JO—5911

GALILEA

Don Pedro Eguizábal Cenzano, Juez municipal, en funciones, de este pueblo de Galilea (Logroño).

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado y para su provisión en propiedad, por el primero de los turnos de la Orden de 14 de Julio de 1930, en relación con el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia el oportuno concurso para que los que reúnan las condiciones legales, puedan solicitar ambos cargos, con instancia documentada, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arnedo, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Consta este Municipio de 558 habitantes, y los haberes de estos funcionarios consisten en los derechos arancelarios.

Galilea, 4 de Abril de 1933. — El Juez, Pedro Eguizábal.

JO—5912

LERGA

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre y por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, conforme a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, documentadas, al Sr. Juez de primera instancia del partido de Aoiz.

El agraciado percibirá solamente los derechos de Arancel.

Lerga, 6 de Marzo de 1933. — El Juez municipal, Julio Beroiz.

JO—5915

LILLO

Don Adolfo Juárez y Serrano, Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa de Lillo.

Por el presente, que se expide en méritos del expediente sobre provisión de la suplencia de la Secretaría de este Juzgado municipal, vacante por renuncia de D. Pelayo López Villaseñor y García que la desempeñaba, y por no haberse presentado aspirantes en el concurso de traslado convocado al efecto, se anuncia de nuevo dicha vacante a concurso libre, a fin de que los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Dado en Lillo a 4 de Abril de 1933.—El Juez municipal suplente, Adolfo Juárez.—El Secretario habilitado, Simón Martín.

JO—5917

MADRID.—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 475 del año 1932, por estufa, y contra Hilario Iñiguez Jiménez, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a

25 de Marzo de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Hilario Iniguez Jiménez; y

Fallo que debo condenar y condeno a Hilario Iniguez Jiménez a la pena de quince días de arresto, indemnización de 4 pesetas con 95 céntimos al dueño de la taberna-restaurant de la calle de San Bernardo, número 41, y al pago de las costas del juicio; remitiéndose una vez firme esta sentencia la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándose la presente por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Hilario Iniguez Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 64 del año 1933, por malos tratos, y contra Ramón Rodríguez Oreja y Eugenio Ruiz Ibirien, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Marzo de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Rodríguez Oreja y Eugenio Ruiz Ibirien; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramón Rodríguez Oreja a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio por mitad, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Eugenio Ruiz Ibirien, por no aparecer cargo alguno contra el mismo, declarando de oficio a parte de costas; notificándose la presente al primero por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Ramón Rodríguez Oreja, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 9 del año 1932, por escándalo y lesiones, y contra José Fernández López y José Gómez del Alamo, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Diciembre de 1932; D. Angel Aroca y Menéndez, Juez municipal número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Fernández López; y

Fallo que debo condenar y condeno a José Fernández López a la pena de 50 pesetas de multa y pago de las costas del juicio, absolviendo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado José Gómez del Alamo, por no aparecer cargo alguno contra el mismo; expidiéndose edicto a la "Gaceta de Madrid" para la notificación de la sentencia al denunciado José Fernández López.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Aroca.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado José Fernández López, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez, Julio Niño.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 23 del año 1933, por malos tratos, y contra Rosario García García y Fermina Viñas Serrano, aparece la siguiente en relación:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Marzo de 1933; el Sr. D. Julio Niño y Muñoz, Juez municipal número 14; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rosario García García y Fermina Viñas Serrano; y

Fallo que debo condenar y condeno a Rosario García García y a Fermina Viñas Serrano a la pena de 30 pesetas de multa a cada una de ellas y pago de las costas del juicio; notificándose la presente a las denunciadas por medio de edictos, que se insertarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a las denunciadas Rosario García García y Fermina Viñas Serrano, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina Pinilla.—El Juez Municipal, Julio Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Antonio Sánchez García, domiciliado últimamente en los Dormitorios de Asistencia social, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 363 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Remigio Anguas Sanz, domiciliado últimamente en el Paseo de Leñeros, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 33 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Diego Vargas Cabello, domiciliado últimamente en la plaza de Olavide, número 4, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal, número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 40 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 235 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Pedro Rosa Castaño, domiciliado últimamente en la calle de Rafael Calvo, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 45 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 510 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Iglesias Martín, domiciliado últimamente en la calle de Márquez de Torrecilla, número 15, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 112 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Filomena Fernández Alique, domiciliada últimamente en la calle de Baltasar Bachero, número 42, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 430 de orden del año 1932; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Manuel Méndez Rodríguez, domiciliado últimamente en la calle de Costanilla de San Andrés, número 5, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 15 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 403 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente se cita, llama y emplaza a José Castro Sebastián, domiciliado últimamente en la avenida de

la República, número 56, para que dentro del término de segundo día comparezca ante este Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 285 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por su señoría, en Madrid a 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Isidoro Marín Fernández, domiciliado últimamente en la calle del General Parodiñas, número 13, para que dentro del término de dos días comparezca ante el Juzgado municipal número 14, sito en la calle de Santa Catalina, número 3, primero, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas, que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 187 de orden del año 1932; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 28 de Marzo de 1933. El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Niño. constan de autos.

JO—5923

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Méndez Sanz, bajo el número 352 de 1933, por escándalo y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo y lesiones, contra Francisco Méndez Sanz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Méndez Sanz a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión por la falta de escándalo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; se sobreseen provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones, por no aparecer claramente determinada la personalidad del causante de ellas; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez

municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Francisco Méndez Sanz, domiciliado últimamente en la calle de Ambrosio Vallejo, número 1, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Díaz López, bajo el número 429 de 1932, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así: “Sentencia.—En Madrid a 31 de Marzo de 1933; el Sr. D. Carlos Fernández Cancela, Juez suplente del Juzgado municipal número 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto, contra Ignacio Díaz López, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Ignacio Díaz López a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; quede definitivamente en poder del excelentísimo Ayuntamiento la leña ocupada y que tiene en calidad de depósito; notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Fernández Cancela.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Antonio Eyre.”

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a Ignacio Díaz López, domiciliado últimamente en la calle de Emilio Castelar, número 13 (Carabanchel Bajo), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, expido la presente en Madrid a 1.º de Abril de 1933.—El Secretario, Antonio Eyre.

JO—5921

MORA DE TOLEDO

En los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado y de que se harán mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Mora de Toledo a 31 de Marzo de 1933; el señor Juez municipal de esta villa don Pedro Sánchez Cano y García Fogaia, ha visto y examinado detenidamente los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado a virtud de orden de la Superioridad, motivada por la denuncia formulada por el Jefe de la estación férrea de esta población, contra los hermanos José y Enrique Cárdenas Jiménez, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zamora.

y a Alicante, en cuantía inferior a 50 pesetas, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio fiscal.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José y Enrique Custodio Jiménez, a la pena de cuatro días de arresto menor, que extinguirán en el Depósito municipal de esta villa; a que abonen cada uno por vía de indemnización a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, la suma de 13,60 pesetas, y al pago de todas las costas y gastos de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes y Sr. Fiscal municipal, y en cuanto al condenado de ignorado paradero, José Custodio Jiménez, lo será mediante la inserción del encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, uniendo a los autos un ejemplar de cada periódico oficial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro S. Cano.

Está publicada."

Y para que sirva de notificación al expresado José Custodio Jiménez, y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente cédula, que, con el visto bueno del Sr. Juez, la sello y firmo en Mora de Toledo a 31 de Marzo de 1933.—El Secretario, Eusebio Ramírez.—Visto bueno: el Juez municipal, Pedro Sánchez Cano.

JO—5924

PARRILLA (LA)

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión en propiedad por concurso de traslado por término de treinta días. Los aspirantes a dichas plazas presentarán en el expresado plazo sus instancias, debidamente reintegradas, con los demás documentos que crean conducentes para justificar sus méritos, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido de Olmedo (Valladolid).

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en La Parrilla (Valladolid) a 1.º de Abril de 1933.—El Juez municipal, Eutiquio Martín.

JO—5913

PUEBLA DE VALDAVIA

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, cuyo distrito consta de 560 habitantes de derecho, se anuncia, por segunda vez, su provisión, por medio del presente concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año; pudiendo los aspirantes a indicadas plazas presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Saldaña, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

La Puebla de Valdivia a 5 de Abril de 1933. — El Juez municipal (ilegible).

JO—5914

PURAS

Don Bernardo Guerra Heredero, Juez municipal de Puras.

Hago saber: Que vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado se anuncian a concurso, conforme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ellas presentar solicitudes, documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Puras, 4 de Abril de 1933.—El Juez, Bernardo Guerra.

JO—5918

QUINTANILLA DE TRES BARRIOS

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, y a fin de que sean provistas en forma legal, en cumplimiento de órdenes de la Superioridad, se anuncian vacantes a concurso libre de traslado; para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias, puedan solicitarlas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este

anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, presentando sus instancias, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido del Burgo.

Quintanilla de Tres Barrios a 31 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Romero.

JO—5898

Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con los derechos de Arancel, y a fin de que sean provistas en forma legal, en cumplimiento de órdenes de la superioridad, se anuncian dichas vacantes a concurso libre de traslado, para que los que se crean con derecho y reúnan las condiciones necesarias puedan solicitarlas, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, presentando sus instancias, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido del Burgo.

Quintanilla de Tres Barrios a 31 de Marzo de 1933.—El Juez municipal, Joaquín Romero.

JO—5899

ZARZA (LA)

Don Pedro Hernández Cendón, Juez municipal de La Zarza (Valladolid).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso para su provisión, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo fin los aspirantes a este cargo deberán presentar sus solicitudes, acompañadas de los méritos y servicios que posean, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Olmedo, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que dicho cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que este término municipal se compone de 315 habitantes.

La Zarza a 4 de Abril de 1933.—El Juez municipal, Pedro Hernández.

JO—5914